

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 30 de noviembre de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-00863

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase por debidamente emplazado a la demandada GLORIA INES DUARTE SUAN conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 PDF14).
2. En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a MARCELA FUENTES VALENCIA quien podrá ser notificado (a) a la dirección transversal 93 No 51-98 Bogotá D.C. correo electrónico marceval72@yahoo.es quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
4. De otro lado, en atención al memorial aportado¹, se acepta la renuncia presentada por la abogada Janette Amalia Leal Garzón, como apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 21 DE ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No 01 PDF

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b00f41be234b3ada3875a61779e1cdc387767a72ac686f4ecf8a3768c1968a**

Documento generado en 19/01/2022 10:15:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>